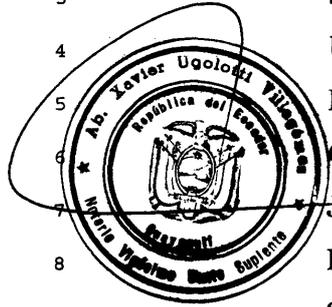




Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

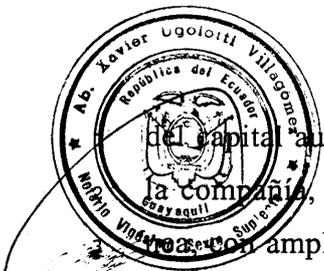
1 No.- 2.003. ESCISIÓN DE LA COMPANÍA AGENCIAS  
2 Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR  
3 S.A., EN VIRTUD DE LA CUAL SE CREA  
4 UNA COMPAÑÍA MÁS DENOMINADA  
5 INMOHANSA S.A., DISMINUCIÓN DEL  
6 CAPITAL SUSCRITO, DISMINUCIÓN Y FI-  
7 JACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y  
8 REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS  
9 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGENCIAS  
10 Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR  
11 S.A.



12 CUANTIA: ESCISION: USD \$2.000,00

13 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Re-  
14 pública del Ecuador, hoy uno de Octubre del año dos mil tres, ante  
15 mí, Abogado XAVIER UGOLOTTI VILLAGOMEZ, Notario  
16 Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Guayaquil, en ejerci-  
17 cio del cargo por licencia de la titular, comparece el señor  
18 CLEMENS VON CAMPE WITTE, quien declara ser de nacio-  
19 nalidad ecuatoriano, ejecutivo, soltero y domiciliado en esta ciudad,  
20 en representación de la Compañía AGENCIAS Y REPRESEN-  
21 TACIONES INVESTAMAR S.A., en su calidad de Vicepresi-  
22 dente Financiero y, por lo tanto, Representante Legal, según lo  
23 acredita con la copia del nombramiento inscrito que se adjunta como  
24 documento habilitante. Bien instruido en el objeto y resultado de  
25 esta escritura pública de escisión de la Compañía AGENCIAS Y  
26 REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A., en virtud de la  
27 cual se crea una Compañía más denominada INMOHANSA  
28 S.A., disminución del capital suscrito, disminución y fijación

*Handwritten mark*



del capital autorizado y reforma parcial de estatutos sociales de la compañía, a la que procede de una manera libre y espontánea amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: “SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la que conste la ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A., EN VIRTUD DE LA CUAL SE CREA UNA COMPAÑÍA MÁS DENOMINADA INMOHANSA S.A., DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO, DISMINUCIÓN Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor Clemens Von Campe Witte, en su calidad de Vicepresidente Financiero y Representante Legal de la compañía AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A., conforme consta del nombramiento que lo acredita como tal, que queda incorporado a la presente escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A. se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital inicial de cincuenta mil sucres, por escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de noviembre del mismo año; **DOS)** En la actualidad la compañía AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A., luego de haber realizado



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



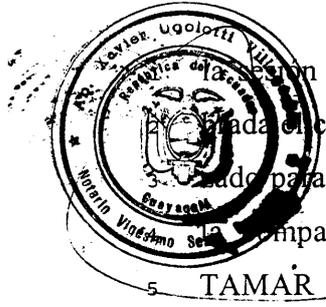
1 varios aumentos en su capital, cuenta con un capital  
 2 asciende a la suma de sesenta y dos mil dólares de  
 3 Unidos de América, dividido en seiscientas veinte acciones ordi-  
 4 narias y nominativas de un valor nominal de cien dólares de  
 5 Estados Unidos de América, conforme consta de la escritura pú-  
 6 blica otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Gua-  
 7 yaquil, abogado Humberto Moya Flores, el diez de octubre del  
 8 dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guaya-  
 9 quil, el diecinueve de diciembre del mismo año; **TRES**) La Junta  
 10 General Extraordinaria de Accionistas de AGENCIAS Y RE-  
 11 PRESENTACIONES INVESTAMAR S.A., en sesión celebrada  
 12 el cinco de septiembre de dos mil tres, por unanimidad, resolvió  
 13 escindir la compañía creando una sociedad anónima más, que se  
 14 denominará INMOHANSA S.A., y en virtud de lo cual, a la nue-  
 15 va sociedad se le traspase, a valor presente o neto en libros, el  
 16 bien inmueble de propiedad de la compañía, disminuir el capital  
 17 suscrito, disminuir y fijar el capital autorizado y reformar par-  
 18 cialmente los Estatutos Sociales, entre otras, conforme consta de  
 19 la copia certificada del acta de la sesión en referencia que se  
 20 agrega como documento habilitante a la presente escritura públi-  
 21 ca; y, **CUATRO**) ANTECEDENTES DE DOMINIO Y DES-  
 22 CRIPCIÓN DEL BIEN QUE SE TRASPASA POR VIRTUD DE  
 23 LA ESCISIÓN: **a)** AGENCIAS Y REPRESENTACIONES IN-  
 24 VESTAMAR S.A. es actual, legítima e indiscutida propietaria y  
 25 regular poseedora del bien inmueble consistente en el terreno de  
 26 forma rectangular identificado en el Código Catastral Municipal  
 27 con el número treinta y nueve guión cero cero cero uno guión  
 28 cero treinta y ocho guión cero cero cero cero guión cero guión

74



4 las edificaciones sobre él levantadas, ubicado con frente a  
5 avenida Carlos Julio Arosemena, a la altura del kilómetro dos  
6 y medio, sobre el costado derecho de la vía, en la parroquia urba-  
7 na Tarqui del cantón Guayaquil, de conformidad con la escritura  
8 pública de adjudicación, por medio de la cual la referida compa-  
9 ñía adquirió la propiedad de dicho bien, la que fue debidamente  
10 otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, doctor César Mo-  
11 ya Jiménez, el veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y  
12 cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guaya-  
13 quil, el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco; b) En  
14 razón de que la descripción de los linderos y dimensiones del  
15 solar, conforme consta de la escritura pública de compraventa  
16 original a favor de la compañía AGENCIAS Y REPRESENTA-  
17 CIONES INVESTAMAR S.A., no permitían determinar con  
18 exactitud los linderos y dimensiones del terreno de propiedad de  
19 AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A., la  
20 compañía procedió a obtener ante la Muy Ilustre Municipalidad  
21 de Guayaquil el registro de solar, a fin de determinar con exacti-  
22 tud la realidad de los linderos y dimensiones de antedicho terre-  
23 no, conforme con el levantamiento planimétrico efectuado por la  
24 Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro de la Muy Ilustre  
25 Municipalidad de Guayaquil con fecha diecisiete de octubre del  
26 año dos mil uno, y el Oficio No. DUAR guión T guión dos mil  
27 uno guión catorce mil doscientos veintitrés, de fecha treinta y  
28 uno de octubre del dos mil uno, suscrito por el señor arquitecto  
Luis Pérez Merino, en su calidad de Director de Urbanismo,  
Avalúos y Registro de la Muy Ilustre Municipalidad de Guaya-  
quil, por lo que en consecuencia posteriormente se procedió a





5 Junta General Extraordinaria de Accionistas cele-  
6 brada el cinco de septiembre de dos mil tres, debidamente autori-  
7 zado para el efecto, declara de manera expresa: **UNO)** Escindida  
8 la compañía AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVES-  
9 TAMAR S.A. de la manera que queda expresada en el Acta de  
10 Junta General de Accionistas de la compañía, que se agrega  
11 como documento habilitante a la presente escritura pública, de  
12 forma que se crea una compañía anónima más, denominada IN-  
13 MOHANSA S.A., la que se registrá por los Estatutos Sociales  
14 aprobados para este efecto, y cuyo texto consta incorporado al  
15 presente instrumento con la debida certificación del Secretario y  
16 Presidente de la Junta General; **DOS)** Dividido el patrimonio de  
17 AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A.,  
18 entre ella y la nueva sociedad que se crea como consecuencia de  
19 la escisión, para lo cual se agregan el Balance General de  
20 AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A.  
21 antes de la escisión y proyectado después de la escisión y el Ba-  
22 lance Inicial de la nueva sociedad, INMOHANSA S.A., aproba-  
23 dos expresamente por la Junta General en referencia; **TRES)**  
24 Destinar y adjudicar la suma de Treinta y seis mil novecientos  
25 sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con  
26 dos centavos, de la cuenta patrimonial de AGENCIAS Y RE-  
27 PRESENTACIONES INVESTAMAR S.A. denominada "Reser-  
28 va de Capital" a favor de la nueva sociedad INMOHANSA S.A.,  
para la formación de la cuenta patrimonial "Reserva de Capital";  
**CUATRO)** Adjudicar, y en tal consecuencia, transferir como en  
efecto se transfiere por este acto, a favor de la compañía INMO-  
HANSA S.A., por medio de la adjudicación en virtud de la esci-



Dra. Roxana U. de Portafuppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 sión, al valor presente o neto en libros de TREINTA  
2 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE  
3 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOLARES  
4 VOS (US\$38.969,02), el inmueble de propiedad de la compañía  
5 consistente en el terreno de forma rectangular identificado en el  
6 Código Catastral Municipal con el número treinta y nueve guión  
7 cero cero cero uno guión cero treinta y ocho guión cero cero cero  
8 cero guión cero guión cero, y las edificaciones sobre el levanta-  
9 das, con frente a la Avenida Carlos Julio Arosemena, a la altura  
10 del kilómetro dos y medio, sobre el costado derecho, en la parro-  
11 quia urbana Tarqui del cantón Guayaquil, comprendido dentro de  
12 los linderos y dimensiones siguientes: **POR EL NORTE:** línea  
13 quebrada con el Estero Salado, con cuarenta metros con ochenta  
14 y cinco centímetros; **POR EL SUR:** línea recta con la avenida  
15 Carlos Julio Arosemena (carretera Guayaquil - Salinas) con  
16 treinta y siete metros con tres centímetros; **POR EL ESTE:** línea  
17 recta que linda con terrenos que son o fueron de propiedad de los  
18 cónyuges Alvarado-García, separados por una línea que va desde  
19 el Estero Salado hasta el carretero, con ciento ochenta y siete  
20 metros con ochenta y cinco centímetros; y, **POR EL OESTE:**  
21 línea recta que linda con terrenos de propiedad de la compañía  
22 Electro Diesel Guayaquil S.A., separados por una línea que va  
23 desde el Estero Salado hasta el carretero, con ciento ochenta y  
24 cinco metros, con veinticinco centímetros. Dimensiones que ha-  
25 cen una superficie total para el terreno de siete mil ciento cin-  
26 cuenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros  
27 cuadrados. En consecuencia, la compañía AGENCIAS Y RE-  
28 PRESENTACIONES INVESTAMAR S.A. se obliga al sanea-

*h*



5 en los términos de ley, del inmueble que traspasa en vir-  
6 escisión; CINCO) Que transfiera en bloque, a perpetui-  
7 favor de la compañía INMOHANSA S.A., la totalidad del  
8 patrimonio destinado para la formación de ésta, así como el activo  
9 que constituye el bien inmueble adjudicado, todo lo cual consta de  
10 los balances de AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVES-  
11 TAMAR S.A. antes de la escisión y proyectado y después de la  
12 escisión y el Balance Inicial de la nueva sociedad que han sido  
13 elaborados para el efecto y que se incorporan. En consecuencia, a  
14 partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Re-  
15 gistro Mercantil y de la Propiedad del cantón Guayaquil, INMO-  
16 HANSA S.A., pasará a ser la única propietaria del activo consis-  
17 tente en terreno y edificaciones que se le transfieren; SEIS) Cons-  
18 tituida, como efecto de la escisión, mediante esta escritura pública,  
19 la compañía INMOHANSA S.A., la que se regirá por los Estatutos  
20 Sociales aprobados por la Junta General antes invocada, cuyo  
21 texto consta en el documento anexo debidamente certificado por el  
22 Secretario y Presidente de la Junta General; SIETE) Que el capital  
23 social con que se constituye la compañía INMOHANSA S.A. as-  
24 ciende a la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
25 UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE acciones ordinarias  
26 y nominativas, debidamente liberadas, de un valor nominal de cien  
27 dólares de los Estados Unidos de América cada una, las mismas  
28 que han sido asignadas a los accionistas de AGENCIAS Y RE-  
PRESENTACIONES INVESTAMAR S.A., conforme a su partici-  
pación accionarial en el capital social de ésta, de conformidad a los  
registros del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, tal  
como consta del cuadro ilustrativo de la conformación del capital



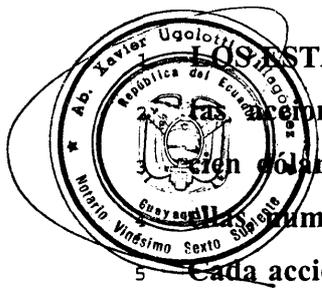
Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

0000 00



1 social con la indicación del número de acciones que les corresponden  
2 den y que se agrega; **OCHO**) Que el capital social con que se  
3 la nueva compañía INMOHANSA S.A., ha sido totalmente integrado  
4 grado con cargo a la cuenta patrimonial denominada "Capital Social"  
5 cial" que adquirió del patrimonio que le transfirió AGENCIAS Y  
6 REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A., tal como se refleja  
7 de los balances que se agregan; **NUEVE**) Que la compañía  
8 AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A.,  
9 como consecuencia de la escisión, disminuye su capital suscrito en  
10 DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,  
11 CA, con lo cual pasa a tener un capital suscrito de SESENTA MIL  
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, man-  
13 teniendo su patrimonio, activos y pasivos, por los montos que  
14 constan en el Balance General proyectado después de la escisión;  
15 conserva intacta, así mismo, su naturaleza y personalidad jurídica;  
16 **DIEZ**) Disminuido y fijado el capital autorizado de la compañía en  
17 la suma de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
18 UNIDOS DE AMÉRICA; y, **ONCE**) Reformado el artículo  
19 Quinto de los Estatutos Sociales que consta en la escritura pública  
20 de aumento de capital y reforma parcial de Estatutos Sociales, otor-  
21 gada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil,  
22 abogado Humberto Moya Flores, el diez de octubre del dos mil  
23 dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el  
24 diecinueve de diciembre del mismo año, de manera que dirá:  
25 **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital auto-**  
26 **rizado de la Compañía es de CIENTO VEINTE MIL DÓLA-**  
27 **RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital**  
28 **suscrito de la Compañía es de SESENTA MIL DÓLARES DE**

R



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en seiscien-  
tas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de  
tres dólares de los Estados Unidos de América cada una de  
numeradas de la cero cero uno a la seiscientas, inclusive.

5 Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad de su va-

6 lor dará al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones

7 de la Junta General, caso contrario el voto será en proporción

8 al valor pagado de la acción. Los títulos contentivos de las ac-

9 ciones llevarán la firma del Presidente Ejecutivo y del Vicepre-

10 sidente Financiero.”- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

11 Quedan agregados como habilitantes a la presente es-

12 critura pública, los siguientes documentos: A) Copia certificada del

13 Acta de Junta General de AGENCIAS Y REPRESENTACIONES

14 INVESTAMAR S.A., celebrada el día cinco de septiembre de dos

15 mil tres; B) Copia del nombramiento de Vicepresidente Financiero

16 de AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A.,

17 extendido a favor del señor Clemens Von Campe Witte; C) Copia

18 del comprobante de pago del impuesto predial urbano correspon-

19 diente al año dos mil tres, del inmueble transferido; D) Cuadro de

20 accionistas y número de acciones de la nueva sociedad, INMO-

21 HANSA S.A., y de la compañía AGENCIAS Y REPRESENTA-

22 CIONES INVESTAMAR S.A.; E) Balances de AGENCIAS Y

23 REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A., proyectado antes y

24 después de la escisión, así como el Balance Inicial de la nueva so-

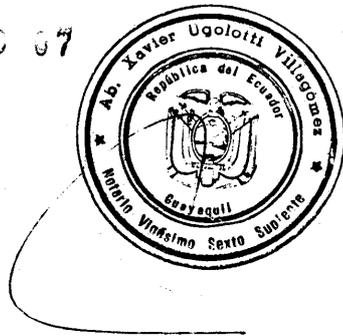
25 ciedad, INMOHANSA S.A.; y, F) Demás documentos que manda

26 la Ley.- TRANSITORIA: MANDATO.- Queda facultado el abo-

27 gado Oscar Manrique Gómez, para firmar todos los escritos y en

28 general, realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento

0390 07



Guayaquil, 14 de Noviembre del 2.001

Señor  
**CLEMENS VON CAMPE WITTE**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A." en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted como **VICEPRESIDENTE FINANCIERO** de la compañía, por un periodo de cinco años. Su nombramiento fué inscrito 9 de Diciembre 1.996.

En el ejercicio de sus funciones, tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía actuará en forma indistinta con el Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, y Gerente de Importaciones, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le sean inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía, que constan en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Dr. Carlos Quiñonez Velásquez el día 24 de octubre de 1.962 e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el día 13 de noviembre de 1.962. La Compañía reformó sus Estatutos Sociales mediante Escritura Pública otorgada el 22 de Junio de 1.998 ante la Notaria Dra. Norma Plaza de García e inscrita en el registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de Agosto de 1.998.

Atentamente,

**BURCHARD VON CAMPE WESENER**  
Presidente Ejecutivo

RAZON: Acepto el nombramiento de Vicepresidente Financiero de **AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 14 Noviembre el 2.001

Clemens von Campe Witte  
Ced. Iden.# 0905078887  
Nacionalidad Ecuatoriana  
Dirección: Avenida Las Monjas # 10 y Carlos Julio Arosemena  
Edificio "BERLIN"

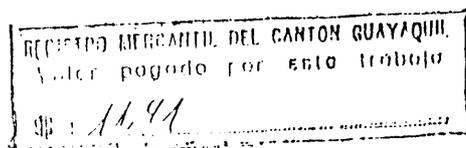


**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nomenclamiento de **VICEPRESIDENTE FINANCIERO** de la compañía **"AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A."**, a favor de **CLEMENS VON CAMPE WITTE**, de fojas **140.400 a 140.402** Registro Mercantil número **32.085**, Repertorio número **44.743,-** Quedando incorporado los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintiuno de Diciembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 52902  
LEGAL: ANDRES GARCIA  
AMANUENCE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: REBECA BOBADILLA  
RAZON Y ANOTACION: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *MS*



ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGENCIAS Y REPRESENTACIONES  
INVESTAMAR S.A., CELEBRADA EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2008



\*\*\*\*\*

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil tres, en el local social de la compañía situado a la altura del kilómetro dos y medio de la avenida Carlos Julio Arosemena Tola, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A., a saber: 1) La señora Hardy Witte de Von Campe, por sus propios y personales derechos, propietaria de sesenta y dos (62) acciones; 2) El señor Alfred Von Campe Witte, representado por su Apoderada Especial, señora Hardy Witte de Von Campe, propietario de ciento veinticuatro (124) acciones; 3) La señora Carlota Von Campe Witte, representada por su Apoderada Especial, señora Hardy Witte de Von Campe, propietaria de ciento veinticuatro (124) acciones; 4) El señor Constantin Von Campe Witte, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento veinticuatro (124) acciones; 5) El señor Clemens Von Campe Witte, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento veinticuatro (124) acciones; y, 6) El señor Burchard Von Campe Wesener, por sus propios y personales derechos, propietario de sesenta y dos (62) acciones. Los accionistas reunidos representan un total de seiscientos veinte acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden a la totalidad del capital social suscrito y pagado de la sociedad que es de sesenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 62.000,00). Como se encuentra presente o representada la totalidad de los accionistas y como por consiguiente se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los concurrentes aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de universal, de acuerdo con la facultad prevista en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, estando también unánimes en que se trate en esta Junta acerca del siguiente Orden del Día: **PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la escisión de la compañía, y, en su caso, sobre la consecuente conformación de una nueva sociedad producto de dicha escisión y fijar las bases para la instrumentación de tal operación; SEGUNDO.- Conocer y resolver sobre las resoluciones a adoptarse para la implementación y ejecución de las bases de operación de la escisión de la compañía; la disminución de su capital social, la disminución y fijación de su capital autorizado y la consecuente reforma parcial de sus Estatutos Sociales; y, TERCERO.- Conocer y resolver sobre los Estatutos Sociales que regirán a la nueva sociedad que se formará como consecuencia de la escisión.** Preside la sesión el titular de la compañía, señor Burchard Von Campe Wesener, Presidente Ejecutivo de la sociedad, y actúa como Secretario el suscrito señor Clemens Von Campe Witte, en su calidad de Vicepresidente Financiero, quien



proceder a efectuar el correspondiente registro de los accionistas presentes en esta sesión, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, manifestando que quedarán incorporados al expediente de la presente sesión los documentos que acreditan la intervención de los representantes de los accionistas y que el registro de los accionistas presentes ha quedado autorizado con su firma y con la firma del Presidente de esta Junta. El Presidente, considerando que en la presente reunión se encuentran presentes o representados todos los accionistas de la compañía y que, por consiguiente, se halla representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, siendo las trece horas con veinte minutos declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre los diferentes puntos del Orden del Día que han sido fijados por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre la escisión de la compañía y, en su caso, sobre la consecuente conformación de una nueva sociedad producto de dicha escisión y fijar las bases para la instrumentación de tal operación. Toma la palabra el Presidente, señor Burchard Von Campe Wesener, quien expone a la Sala los diferentes argumentos de carácter financiero, estratégico y corporativo que justifican la conveniencia de escindir la compañía, formando, como consecuencia de ello, una sociedad más, para cuyo efecto se ha reservado, incluso, para la nueva sociedad, en la Superintendencia de Compañías, la denominación de INMOHANSA S.A., debiendo la Junta General, previamente, aprobar las bases de operación de la escisión. En consideración a lo expuesto, toma la palabra el señor Clemens Von Campe Witte, Vicepresidente Financiero de la compañía, quien expone las bases sobre las cuales operaría la proyectada escisión de la compañía: **BASES DE OPERACIÓN DE LA ESCISIÓN:** 1) Se escindirá la compañía AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A., de tal manera que se forme, adicionalmente, UNA nueva sociedad anónima que se denominará INMOHANSA S.A., la misma que se regirá por los Estatutos Sociales que la Junta General deberá aprobar. La compañía AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A. adjudicará a la nueva sociedad parte de su patrimonio y activos, manteniéndose subsistente e intacta en su naturaleza jurídica. 2) El patrimonio de AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A. se dividirá entre ésta y la nueva sociedad que se formará como consecuencia de la escisión, INMOHANSA S.A. A efectos de instrumentar lo antes expuesto, la Junta General deberá aprobar el Balance General de AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A. cortado antes de la escisión y proyectado después de ésta, así como el Balance Inicial de la nueva sociedad, INMOHANSA S.A., los mismos que deberán incorporarse en la escritura pública contentiva de la escisión. 3) De la cuenta patrimonial de AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A. denominada "Capital Social" se destinará y adjudicará, para la formación del capital social de la nueva sociedad, INMOHANSA



S.A., la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América. El capital social de la nueva sociedad estará dividido en veinte acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,00) cada una, el mismo que quedará pagado el ciento por ciento de su valor mediante el cargo a la cuenta patrimonial denominada "Capital Social" que a la nueva sociedad se le adjudicará como parte del patrimonio que a ella transferirá AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A. 4) Las acciones a emitirse, representativas del capital social de la nueva compañía que se creará en virtud de la escisión, serán asignadas y distribuidas a los accionistas de AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A. a prorrata de su actual participación accionarial en el capital social de esta última, de conformidad a los registros del Libro de Acciones y Accionistas. 5) De la cuenta patrimonial de AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A. denominada "Reserva de Capital" se destinará y adjudicará, para la formación de la cuenta patrimonial "Reserva de Capital" de la nueva sociedad INMOHANSA S.A., la suma de Treinta y seis mil novecientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con dos centavos. 6) Se adjudicará a la nueva sociedad, INMOHANSA S.A., a VALOR PRESENTE o NETO EN LIBROS de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (US\$38,969.02), de conformidad con el Balance General antes de la escisión de AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S. A., el bien inmueble de propiedad de la compañía, consistente en el terreno de forma rectangular identificado en el Código Catastral Municipal con el número 39-0001-038-0000-0-0, y las edificaciones sobre él levantadas, ubicado con frente a la avenida Carlos Julio Arosemena, a la altura del kilómetros dos y medio, sobre el costado derecho, en la parroquia urbana Tarqui del cantón Guayaquil, comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes: **POR EL NORTE:** línea quebrada con el Estero Salado, con cuarenta metros con ochenta y cinco centímetros; **POR EL SUR:** línea recta con la avenida Carlos Julio Arosemena (Carretera Guayaquil - Salinas) con treinta y siete metros con tres centímetros; **POR EL ESTE:** línea recta que linda con terrenos que son o fueron de propiedad de los cónyuges Alvarado-García, separados por una línea que va desde el Estero Salado hasta el carretero, con ciento ochenta y siete metros con ochenta y cinco centímetros; y, **POR EL OESTE:** línea recta que linda con terrenos de propiedad de la compañía AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A., separados por una línea que va desde el Estero Salado hasta el carretero, con ciento ochenta y cinco metros, con veinticinco centímetros. Dimensiones que hacen una superficie total para el terreno, de siete mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados; y, 7) Como consecuencia de la escisión de la compañía AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A. y la adjudicación de la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América para la formación del capital social de



se deberá disminuir el capital social de AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A. en la misma suma antes indicada, de manera que el mismo quede fijado en mil dólares de los Estados Unidos de América y, por consiguiente, deberán reformarse los Estatutos Sociales de la compañía en el artículo correspondiente al capital social. Expuestas las bases de operación de la escisión proyectada, el señor Vicepresidente Financiero señala que la Junta General debe resolver sobre su aprobación y, en su caso, tomar las resoluciones pertinentes a fin de llevar adelante la escisión. Acto seguido se pasa a conocer el segundo punto del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre las resoluciones a adoptarse para la implementación y ejecución de las bases de operación de la escisión de la compañía; la disminución de su capital social, la disminución y fijación de su capital autorizado y la consecuente reforma parcial de los Estatutos Sociales. Sobre el tema, continúa en el uso de la palabra el señor Vicepresidente Financiero de la compañía, quien manifiesta que, como consecuencia de los puntos anteriormente tratados referentes a la escisión de la compañía, se verificaría la división del patrimonio de AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A., entre ésta y la nueva sociedad, INMOHANSA S.A., así como la adjudicación del monto del capital social con que se conformaría esta última; la transferencia a valor neto en libros del inmueble al que se ha hecho referencia en las bases de operación de la escisión, así como la disminución del capital suscrito de la compañía escindida, la disminución y fijación de su capital autorizado y la consecuente reforma parcial de sus Estatutos Sociales. Finalmente se pasa a tratar acerca del último punto del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre los Estatutos Sociales que regirán a la nueva sociedad que se formaría como consecuencia de la escisión, conforme al proyecto elaborado para el efecto, del cual se pasa a dar lectura por Secretaría; todo lo cual implica que la Junta General deberá tomar las resoluciones correspondientes en forma cronológica y ordenada, así como deberá, así mismo, en su caso, aprobarse el Balance General de AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A., antes y después de la escisión, y el Balance Inicial de la nueva sociedad, INMOHANSA S.A., que de igual modo, han sido puestos en conocimiento de la Sala, por lo que se solicita que la Junta General resuelva sobre los asuntos pertinentes. Hechas las exposiciones que anteceden, la Junta pasa a deliberar sobre los diversos puntos tratados y, luego de las deliberaciones respectivas, la Junta General resuelve por unanimidad de votos, esto es, con el voto favorable de la totalidad del capital social de la compañía que se encuentra presente en la sesión, lo siguiente: **UNO)** Escindir la compañía AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A. de tal manera que se forme UNA sociedad anónima más, que se denominará INMOHANSA S.A., la misma que se regirá por los Estatutos Sociales que la Junta General aprueba más adelante, destinando AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A. parte de su patrimonio y activos para su conformación, manteniéndose, por tanto, la propia AGENCIAS Y REPRESENTACIONES



INVESTAMAR S.A., subsistente e intacta en su naturaleza jurídica; **DOS)** Aprobar las bases de operación de la escisión en los términos que han quedado expuestos por el señor ~~Vicepresidente~~ Financiero de la compañía; **TRES)** Como consecuencia de la escisión de la compañía, dividir el patrimonio de AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A., entre ésta y la nueva sociedad, INMOHANSA S.A., que se crea como resultado de la escisión, mediante la transferencia que se resuelve efectuar, a perpetuidad, a favor de esta última, del valor destinado para la conformación de su capital social, esto es, la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, según consta del Balance Inicial de la referida nueva sociedad; manteniendo, AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A., para sí, el patrimonio, activos y pasivos que consta del balance de la compañía proyectado después de la escisión, documentos que, conjuntamente con el balance de AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A. cortado antes de la escisión, quedan de manera expresa debidamente aprobados por la Junta General y deberán ser incorporados como documentos habilitantes en la respectiva escritura pública contentiva de la escisión; **CUATRO)** Asignar a favor de ella y por consiguiente fijar el monto del capital social con que se conforma la nueva compañía INMOHANSA S.A., en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que estará dividido en veinte acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, de manera tal que a los accionistas de AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A. les corresponderá y, en efecto, les son asignadas y distribuidas, acciones en la nueva sociedad a prorrata de las participaciones que cada uno de ellos tiene actualmente en el capital de AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A., de conformidad con los registros del Libro de Acciones y Accionistas respectivo. El capital queda, por consiguiente, pagado en el ciento por ciento de su valor, mediante el cargo a la cuenta patrimonial denominada "Capital Social" que la nueva sociedad adquiere dentro del patrimonio que le transfiere AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A.; **CINCO)** Destinar y adjudicar la suma de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (US\$36,969.02) de la cuenta patrimonial de AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A. denominada "Reserva de Capital" a favor de la nueva sociedad INMOHANSA S.A., para la formación de la cuenta patrimonial "Reserva de Capital"; **SEIS)** Adjudicar a la compañía INMOALEMANA S. A. y, en efecto, transferir a su favor, en virtud de la escisión, a VALOR PRESENTE o NETO EN LIBROS de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (US\$38,969.02), el bien inmueble de propiedad de la compañía, consistente en el terreno de forma rectangular identificado en el Código Catastral Municipal con el número 39-0001-038-0000-0-0, y las edificaciones sobre él



Ubicado con frente a la avenida Carlos Julio Arosemena, a la altura del kilómetro dos y medio, sobre el costado derecho, en la parroquia urbana Tarqui del cantón Guayaquil, comprendido los linderos y dimensiones siguientes: **POR EL NORTE:** línea quebrada con el Estero Salado, con cuarenta metros con ochenta y cinco centímetros; **POR EL SUR:** línea recta con la avenida Carlos Julio Arosemena (Carretera Guayaquil - Salinas) con treinta y siete metros con tres centímetros; **POR EL ESTE:** línea recta que linda con terrenos que son o fueron de propiedad de los cónyuges Alvarado-García, separados por una línea que va desde el Estero Salado hasta el carretero, con ciento ochenta y siete metros con ochenta y cinco centímetros; y, **POR EL OESTE:** línea recta que linda con terrenos de propiedad de la compañía AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A., separados por una línea que va desde el Estero Salado hasta el carretero, con ciento ochenta y cinco metros, con veinticinco centímetros. Dimensiones que hacen una superficie total para el terreno, de siete mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados; **SIETE)** Como consecuencia de la asignación de un capital social por el monto de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la compañía INMOHANSA S.A., que nace por la escisión, se declara disminuido el capital suscrito de la compañía AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A. en la misma suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América; como consecuencia de lo cual los actuales accionistas de la sociedad deberán restituir a la compañía, a los efectos de su anulación, acciones de su propiedad, por el valor total referido de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, a prorrata de las participaciones que ellos actualmente tienen, según el siguiente detalle: 1) La señora Hardy Witte de Von Campe, procede a restituir dos acciones de su propiedad; 2) El señor Alfred Von Campe Witte, representado por su Apoderada Especial, señora Hardy Witte de Von Campe, procede a restituir cuatro acciones de su propiedad; 3) La señora Carlota Von Campe Witte, representada por su Apoderada Especial, señora Hardy Witte de Von Campe, procede a restituir cuatro acciones de su propiedad; 4) El señor Constantin Von Campe Witte, por sus propios y personales derechos, procede a restituir cuatro acciones de su propiedad; 5) El señor Clemens Von Campe Witte, por sus propios y personales derechos, procede a restituir cuatro acciones de su propiedad; y, 6) El señor Burchard Von Campe Wesener, por sus propios y personales derechos, procede a restituir dos acciones de su propiedad. En virtud de la resolución que antecede, el capital suscrito de AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A. queda fijado en la suma de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **OCHO)** Disminuir y fijar el capital autorizado de AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A. en la suma de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **NUEVE)** Reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la compañía, en su artículo Quinto, de manera que dirá: **“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la



Compañía es de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la Compañía es de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; dividido en seiscientas acciones nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la cero cero uno a la seiscientas, inclusive. Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, caso contrario el voto será en proporción al valor pagado de la acción. Los títulos contentivos de las acciones llevarán la firma del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente Financiero.”; DIEZ) Aprobar los Estatutos Sociales que regirán a la nueva compañía INMOHANSA S.A., en los términos que constan del documento que queda anexo a la presente Acta de Junta General, debidamente suscrito por el Presidente y el Secretario de la sesión, que lo certifica; y, ONCE) Autorizar a cualesquiera de los representantes legales de la compañía para que comparezcan a la celebración de los actos societarios aquí aprobados e igualmente para que comparezcan al otorgamiento de las escrituras públicas correspondientes, a nombre y en representación de AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A. No habiendo otro asunto del que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las quince horas con quince minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes.- f) Burchard Von Campe Wesener, PRESIDENTE DE LA JUNTA - PRESIDENTEEJECUTIVO; f) Hardy Witte de Von Campe; f) p.p. Alfred Von Campe Witte, Hardy Witte de Von Campe, Apoderada Especial; f) p.p. Carlota Von Campe Witte, Hardy Witte de Von Campe, Apoderada Especial; f) Constantin Von Campe Witte; f) Clemens Von Campe Witte, SECRETARIO DE LA JUNTA-Vicepresidente Financiero.-

CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL QUE CONSTA DEL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA. Guayaquil, 05 de septiembre de 2003.

Clemens Von Campe Witte  
SECRETARIO DE LA JUNTA

0000 12  
**INVESTAMAR**  
 AGENCIAS Y REPRESENTACIONES

**BALANCE GENERAL DE AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A.  
 ANTES DE LA ESCISION (AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.003)**

<u>CORRIENTE</u>	<u>ACTIVO</u>	
<b>DISPONIBLE</b>		
<u>Caja</u>		
Fondo fijo de caja	500.00	
<u>Bancos</u>		
Pacífico	35,874.15	
<b>EXIGIBLE</b>		446,292.37
Ctas y Docs. Por Cobrar Clientes	333,434.80	
Ctas y Docs. Por Cobrar Clientes relac.	70,038.05	
(-) Reserva para Incobrables	-1,689.72	
Otras Cuentas por Cobrar	22,028.26	
Créd. Trib. A fav. de la empresa (I.Renta)	22,480.98	
<b>OTROS ACTIVOS CORRIENTES</b>		225,713.90
Gastos anticipados	47,497.45	
Otros Activos Corrientes	178,216.45	
<b>FIJO</b>		126,762.23
<u>Terrenos</u>		10,461.88
Edificios	99,956.13	28,507.14
(-) Reserva Deprec. Edificio	-71,448.99	
Instalaciones	18,827.24	212.40
(-) Reserv. Deprec. Instalac.	-18,614.84	
Herramientas y Equipos	36.84	0.00
(-) Reserv. Deprec. Herreram. y Equipos	-36.84	
Muebles & Enseres	33,651.94	8,987.77
(-) Resv. Deprec. Muebles & Enseres	-24,664.17	
Vehículos	149,199.67	54,092.70
(-) Reserv. Deprec Vehículos	-95,106.97	
Equipo de Computación	84,640.35	18,774.39
(-) Reserv. Deprec. Equipo de Computac.	-65,865.96	
Equipos de Ofic. y Comunicac.	14,778.10	5,725.95
(-) Reserv. Deprec. Equipos de ofic. y com	-9,052.15	
<b>OTROS ACTIVOS</b>		-9,422.26
Depositos en Garantia		198.57
Cuentas Transitorias		-9,620.83
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>825,720.39</b>



*[Handwritten Signature]*

# INVESTAMAR

AGENCIAS Y REPRESENTACIONES

## BALANCE GENERAL DE AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A. ANTES DE LA ESCISION (AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2003)

### PASIVOS

#### CORRIENTES

Prestamos a Compañías Afines	43,300.00	
Proveedores Exterior	99,671.82	
Proveedores Nacionales	32,840.05	
Armadores	67,948.58	
Provisión Beneficios Sociales	23,944.21	
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	4,313.94	
Servicios de Rentas Internas	4,141.63	
Otros pasivos a corto plazo	2,463.19	
	<u>278,622.42</u>	

#### PASIVO A LARGO PLAZO

Provisiones para Jubilación Patronal	86,714.93	93,734.01
Reserva por Desahucio	7,019.08	
	<u>93,734.01</u>	

#### PATRIMONIO

Capital Social	62,000.00	453,362.96
Aportes para futuras capitalizaciones	15,489.85	
Reserva Legal	15,860.49	
Reserva Revaloriz. Del Patrimonio	29,661.49	
Reserva de Capital	86,322.88	
Utilidades no Distribuidas	104,847.40	
Utilidad Neta presente Ejercicio	139,180.85	
	<u>453,362.96</u>	

### TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

825,720.39

**CLEMENS VON CAMPE W.**  
VICEPRESIDENTE FINANCIERO  
INVESTAMAR

**Econ.FAUSTO HARO MUÑOZ**  
CONTADOR GENERAL  
REG. # 3187

# INVESTAMAR

AGENCIAS Y REPRESENTACIONES

## BALANCE GENERAL DE AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A. PROYECTADO DESPUES DE LA ESCISION (AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003)

<u>ACTIVO</u>	VALORES ESCINDIDOS	
<b>CORRIENTE</b>		
<b>DISPONIBLE</b>		36,374.15
<u>Caja</u>		
Fondo fijo de caja	500.00	
<u>Bancos</u>		
Pacífico	35,874.15	
<b>EXIGIBLE</b>		446,292.37
Ctas y Docs. Por Cobrar Clientes	333,434.80	
Ctas y Docs. Por Cobrar Clientes relac.	70,038.05	
(-) Reserva para Incobrables	-1,689.72	
Otras Cuentas por Cobrar	22,028.26	
Créd. Trib. A fav. de la empresa (I.Renta)	22,480.98	
<b>OTROS ACTIVOS CORRIENTES</b>		225,713.90
Gastos anticipados	47,497.45	
Otros Activos Corrientes	178,216.45	
<b>FIJO</b>		87,793.21
<u>Terrenos</u>	-10,461.88	0.00
<u>Edificios</u>	-99,956.13	0.00
(-) Reserva Deprec. Edificio	71,448.99	0.00
<u>Instalaciones</u>	18,827.24	212.40
(-) Reserv. Deprec. Instalac.	-18,614.84	
<u>Herramientas y Equipos</u>	36.84	0.00
(-) Reserv. Deprec. Herreram. y Equipos	-36.84	
<u>Muebles &amp; Enseres</u>	33,651.94	8,987.77
(-) Resv. Deprec. Muebles & Enseres	-24,664.17	
<u>Vehículos</u>	149,199.67	54,092.70
(-) Reserv. Deprec Vehículos	-95,106.97	
<u>Equipo de Computación</u>	84,640.35	18,774.39
(-) Reserv. Deprec. Equipo de Computac.	-65,865.96	
<u>Equipos de Ofic. y Comunicac.</u>	14,778.10	5,725.95
(-) Reserv. Deprec. Equipos de ofic. y com	-9,052.15	
<b>OTROS ACTIVOS</b>		-9,422.26
Depositos en Garantía		198.57
Cuentas Transitorias		-9,620.83
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>786,751.37</b>
TOTAL ESCINDIDO	<b>-38,969.02</b>	



0000 15

# INVESTAMAR

AGENCIAS Y REPRESENTACIONES



## BALANCE GENERAL DE AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A. PROYECTADO DESPUES DE LA ESCISION (AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003)

### PASIVOS

#### CORRIENTES

Prestamos a Compañías Afines	43,300.00	
Proveedores Exterior	99,671.82	
Proveedores Nacionales	32,840.05	
Armadores	67,948.58	
Provisión Beneficios Sociales	23,944.21	
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	4,313.94	
Servicios de Rentas Internas	4,141.63	
Otros pasivos a corto plazo	2,463.19	
	<u>28,623.42</u>	

#### PASIVO A LARGO PLAZO

Provisiones para Jubilación Patronal	86,714.93	93,734.01
Reserva por Desahucio	7,019.08	
	<u>93,734.01</u>	

#### PATRIMONIO

Capital Social	-2,000.00	60,000.00	414,393.94
Aportes para futuras capitalizaciones		15,489.85	
Reserva Legal		15,860.49	
Reserva Revaloriz. Del Patrimonio		29,661.49	
Reserva de Capital	-36,969.02	49,353.86	
Utilidades no Distribuidas		104,847.40	
Utilidad Neta presente Ejercicio		139,180.85	
		<u>354,383.44</u>	

#### TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

TOTAL ESCINDIDO	<u>-38,969.02</u>	<u>786,751.37</u>
-----------------	-------------------	-------------------

**CLEMENS VON CAMPE W.**  
VICEPRESIDENTE FINANCIERO  
INVESTAMAR

**Econ.FAUSTO HARO MUÑOZ**  
CONTADOR GENERAL  
REG. # 3187

INMOHANSA S.A.

**BALANCE INICIAL DE INMOHANSA S.A.**  
(AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2.003)



**ACTIVO**

**FIJO**

Terrenos

10,461.88

Edificios

28,507.14

**TOTAL ACTIVOS**

**38,969.02**

**PASIVOS**

**PATRIMONIO**

Capital Social

38,969.02

Reserva de Capital

2,000.00

36,969.02

**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**

**38,969.02**

CLEMENS VON CAMPE W.

Econ. FAUSTO HARO MUÑOZ  
CONTADOR REG. # 3187

**INMOHANSA S. A.**

Guayaquil, 20 de mayo de 2004

Señor  
**CONSTANTIN VON CAMPE WITTE**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOHANSA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le son inherentes al cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales de la compañía, que constan en la Escritura Pública de Escisión de la compañía **AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S. A.**, autorizada por el Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Guayaquil, Ab. Xavier Ugolotti Villagómez, el 01 de octubre de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de abril de 2004.

La compañía **INMOHANSA S.A.** quedó constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por virtud de la escisión de la compañía **AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S. A.**, conforme consta de la escritura pública autorizada el Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Guayaquil, Ab. Xavier Ugolotti Villagómez, el 01 de octubre de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de abril de 2004.

Muy atentamente,

  
Burchard Von Campe Wesener  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

**Razón:** Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMOHANSA S. A.** que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 20 de mayo de 2004.

  
**CONSTANTIN VON CAMPE WITTE**  
C. C. No. 0909501496  
Nacionalidad: Ecuatoriana

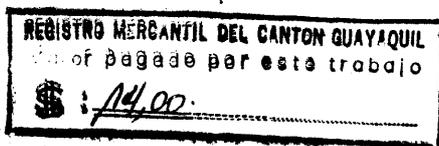
---

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **INMOHANSA S.A.**, a favor de **CONSTANTIN VON CAMPE WITTE**, de fojas **67.684 a 67.686**, Registro Mercantil número **10.478**, Repertorio número **16.364**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, once de Junio del dos mil cuatro.-



  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 108331  
LEGAL: RAUL ALCIVAR  
AMANUENSE: CARLOS LUCIN  
COMPUTO: CARLOS LUCIN  
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.  
REVISADO POR: 

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSO

CEPULDA DE CIUDADANIA: No. 090507888-7

VON CAMPE NITTE CLEMENS BURCHARD  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/SAGRARIO/

28 ABRIL 1966

017-M 0082 02478 M

GUAYAS/GUAYAQUIL

CABEZA CONCEPCION/ 1966




EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3288V222F

SOLTERO

ESTADO CIVIL SUPERIOR

MASTER/ADMINISTRACION

BURCHARD VON CAMPE WESENER

HARDY NITTE DE VON CAMPE

GUAYAQUIL

16/04/2015

16/04/2003

FORMATO REN 0373472

Gys




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

0905078887

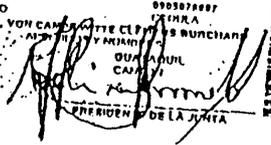
VON CAMPE NITTE CLEMENS BURCHARD

GUAYAS

PROVINCIA GUAYAQUIL

TARAJA CAJALI

PRESENCIA DE LA JUNTA




CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

**ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA****INMOHANSA S. A.**

**ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La sociedad se denominará **INMOHANSA S. A.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto social la compra, venta, explotación y administración, exclusivamente para sí, de bienes inmuebles. La compañía no se dedicará al corretaje de bienes raíces.-

**ARTICULO TERCERO: PLAZO.-** El plazo de duración de la sociedad es de **CIEN AÑOS** contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil de la escritura pública contentiva de la escisión de la compañía **AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMARS. A.**, por virtud de la cual se crea la compañía **INMOHANSA S. A.-** No obstante, la Junta General podrá disminuir o prorrogar este plazo de acuerdo a las conveniencias sociales previo el cumplimiento de los requisitos legales, al tenor de la dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pero con capacidad de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Su nacionalidad es ecuatoriana.- **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía es de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en veinte acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cien dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, caso contrario el voto será en proporción al valor pagado de la acción. Los títulos contentivos de las acciones llevarán la firma del Presidente y del Gerente General.-

**ARTICULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DE LA**



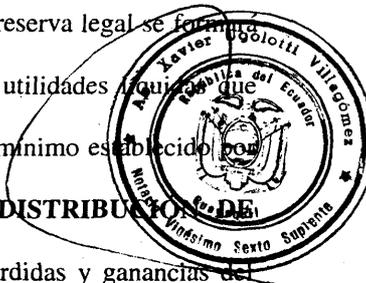
**COMPañIA.-** La Junta General es la más alta autoridad de la Compañía, y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos las accionistas, al Presidente, al Gerente General, y demás funcionarios y/o empleados de la Compañía. Será presidida por el Presidente, y actuará de Secretario el Gerente General. En ausencia del Presidente, la Junta General será presidida por la persona que al efecto ésta designe se para que presida la sesión de entre los asistentes. De igual modo, ante la ausencia del Secretario titular, la Junta General designará una persona de entre los asistentes para que actúe como tal. **ARTICULO SÉPTIMO: DEL QUÓRUM Y LAS CONVOCATORIAS.-** El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Social pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, y en consecuencia quedará constituido el quórum para su celebración, con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria, salvo los casos referidos en el artículo Doscientos cuarenta de la Ley de Compañía, en que deberá contarse con el quórum que se establece en dicho artículo. Las convocatorias se realizarán por la prensa, con la indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión, y demás requisitos y formalidades establecidos en la ley, los reglamentos y las demás disposiciones pertinentes. **ARTICULO OCTAVO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.-** No se requerirá de convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con el artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. En este caso todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el correspondiente acta de Junta General, bajo sanción de nulidad, y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- **ARTICULO NOVENO: DE LAS RESOLUCIONES.-** Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente Estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones

0000 20

se sumarán a la mayoría. Todas las resoluciones de la Junta General tendrán el carácter de obligatoria para todos los accionistas, aun cuando no hubieren concurrido a la sesión, salvo el derecho de oposición que les faculte la ley.- **ARTICULO DÉCIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General: **A)** Designar y remover libremente al Presidente, al Gerente General, y al Comisario de la Compañía, y fijarles su retribución; **B)** Conocer anualmente sobre las cuentas, los balances, los informes que presentaren los Administradores, y Comisario, y dictar las resoluciones correspondientes; **C)** Resolver acerca del destino de los beneficios sociales, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una o más reservas voluntarias; **D)** Autorizar la enajenación y constitución de gravámenes de los activos inmuebles de propiedad de la Compañía; **E)** Autorizar la contratación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras para la Compañía y sus contratos accesorios, así como la constitución de fianzas y/o avales para garantizar las obligaciones de terceras personas; **F)** Autorizar el otorgamiento de poderes generales y especiales, ya sea a los funcionarios o a terceras personas, para la gestión de uno o más negocios de la Compañía, pudiendo otorgarse al mandatario la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual; **G)** Resolver acerca de la fusión, escisión, transformación, disolución, liquidación, reforma de estatutos sociales y aumentos y disminución de capital social de la Compañía; y, **H)** Las demás contenidas en la ley y en los Estatutos Sociales de la Compañía.- **ARTICULO UNDÉCIMO: REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General, de manera individual e indistinta, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los Estatutos Sociales.- **ARTICULO DUODÉCIMO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía, quien podrá ser accionista o no de la Compañía, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido

indefinidamente y tendrá las más amplias facultades para administrar la Compañía y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar en nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines, y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. Al Presidente le corresponde presidir la Junta General de Accionistas, y está especialmente obligado a cumplir con las obligaciones que, para los administradores prevé la Ley, de manera señalada, el artículo veinte de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la Compañía, quien podrá ser accionista o no de la Compañía, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá las más amplias facultades para administrar la Compañía y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual, con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el Estatuto Social. Tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar en nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines, y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Gerente General actuará de Secretario en la Junta General de Accionistas, y está especialmente obligado a cumplir con las obligaciones que, para los administradores prevé la Ley, de manera señalada, el artículo veinte de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO: DEL COMISARIO.-** La Junta General nombrará un Comisario que durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus atribuciones son las señaladas por la Ley.-

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: RESERVA LEGAL.-** La reserva legal se formará por lo menos con el porcentaje establecido en la Ley, de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-**



Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.-

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente y, hasta que lo haga, actuará como tal el Presidente y/o el Gerente General de la Compañía, o quien hiciere sus veces.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** En todo lo que no se encuentre pactado en éstos Estatutos Sociales, la sociedad se sujetará a lo previsto en las Leyes de la República.-

**CERTIFICO: QUE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE ANTECEDEN FUERON APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMARS. A., EN SESIÓN CELEBRADA EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.-**

Guayaquil, 05 de septiembre de 2003.

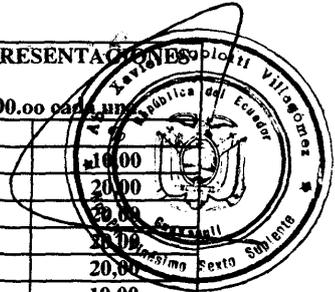
  
Burchard Von Campe Wesener  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
Clemens Von Campe Witte  
SECRETARIO DE LA JUNTA

**CUADRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A., ANTES DE LA ESCISIÓN.**

**Capital Social Suscrito y Pagado: US\$ 62,000.00 dividido en 620 acciones de US\$ 100.00 cada una.**

ACCIONISTAS	No. de Acciones	Valor US\$	%
1) Hardy Witte de Von Campe	62	6,200.00	10,00
2) Alfred Von Campe Witte	124	12,400.00	20,00
3) Carlota Von Campe Witte	124	12,400.00	20,00
4) Clemens Von Campe Witte	124	12,400.00	20,00
5) Constantin Von Campe Witte	124	12,400.00	20,00
6) Burchard Von Campe Wesener	62	6,200.00	10,00
<b>Total</b>	<b>620</b>	<b>62,000.00</b>	<b>100,00</b>



**CUADRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A., DESPUÉS DE LA ESCISIÓN Y CONSECUENTE DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN US\$ 2,000.00.**

**Capital Social Suscrito y Pagado: US\$ 60,000.00 dividido en 600 acciones de US\$ 100.00 cada una.**

ACCIONISTAS	No. de Acciones	Valor US\$	%
1) Hardy Witte de Von Campe	60	6,000.00	10,00
2) Alfred Von Campe Witte	120	12,000.00	20,00
3) Carlota Von Campe Witte	120	12,000.00	20,00
4) Clemens Von Campe Witte	120	12,000.00	20,00
5) Constantin Von Campe Witte	120	12,000.00	20,00
6) Burchard Von Campe Wesener	60	6,000.00	10,00
<b>Total</b>	<b>600</b>	<b>60,000.00</b>	<b>100,00</b>

**CUADRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE INMOHANS S.A., QUE SE CREA POR LA ESCISIÓN DE AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A.**

**Capital Social Suscrito y Pagado: US\$ 2,000.00 dividido en 20 acciones de US\$ 100.00 cada una.**

ACCIONISTAS	No. de Acciones	Valor US\$	%
1) Hardy Witte de Von Campe	2	200.00	10,00
2) Alfred Von Campe Witte	4	400.00	20,00
3) Carlota Von Campe Witte	4	400.00	20,00
4) Clemens Von Campe Witte	4	400.00	20,00
5) Constantin Von Campe Witte	4	400.00	20,00
6) Burchard Von Campe Wesener	2	200.00	10,00
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>2,000.00</b>	<b>100,00</b>

Gu

ado (USD \$)

GUAYAQUIL

Fecha de Registro 09/05/1974

p. A  
C  
V

ESTAMAR S. A.



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

**COMPROBANTE DE PAGO**

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
		2003	0716	07433164
CONTRIBUYENTE			CEDULA - RUC	CODIGO CATASTRAL
AGENCIA Y REPRESENT. INVESTAMAR			39-0001-038-0000-0-0	CODIGO TRANSACC. PRU

**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2003 TITULO DE CREDITO NO. K-086411 ( E )**

Av. Comercial \$ 126,463.84	Av. Capital \$ 75,878.30	Av. Imponible \$ 75,878.30
Impuesto Predial 606.69	Adic. 6 por Mil 227.63	Educ. Elem. 37.94
Fondo Nac. Med. 189.70	Vivienda Rural 56.91	Cuerpo de Bom. 0.35
T. Drenaje Pluvial (DAPAG) 75.88	Cont. Esp. 769.62	

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****3,993.19
NC y/o TRANSFER.	\$ *****
<b>TOTAL RECIBIDO</b>	<b>\$ *****3,993.19</b>

Imp. Adic.: 4,005.00    Desc. Col. 12.13    Fecha Reg. 27-DIC-2002  
 Coactiva: 00    Desc. In. 3,933.19    Desc. 15,162



DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

*[Signature]* DIRECTOR FINANCIERO    *[Signature]* TESORERO MUNICIPAL    *[Signature]* JEFE DE RENTAS

**CAJA MUNICIPAL**  
**19 JUN. 2003**  
**7:43:13**  
**CONTRIBUYENTE**  
**14:24:03**  
**RCE**  
 SELO Y FIRMA DEL CAJERO



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 de la presente escritura pública, así como para que proceda a la  
2 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y de la  
3 Propiedad del cantón Guayaquil.- Agregue usted, señora Nota-  
4 ria, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la  
5 presente Escritura Pública.-" Hasta aquí la minuta patrocinada  
6 por el abogado Oscar Manrique Gómez, matrícula número diez  
7 mil ciento cincuenta y tres, que con los documentos que se  
8 agrega queda elevada a escritura pública.- Yo, el Notario Su-  
9 plente, doy fe que después de haber leído en alta voz toda esta  
10 escritura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmi-  
11 go en un solo acto.

12

13 **p. Compañía AGENCIAS Y REPRESENTACIONES**14 **INVESTAMAR S.A.**15 **R.U.C. No. 0990013187001**

16

17

18

**CLEMENS VON CAMPE WITTE**

19

**VICEPRESIDENTE FINANCIERO**

20

**C.C. No. 0905078887 C.V. No. 94-1400**

21

22

23

24

  
**AB. XAVIER UGOLOTTI VILLAGOMEZ**

25

**NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE**

26

27

28

**SE OTORGO ANTE MI, NOTARIO VIGESIMO  
SEXTO SUPLENTE DEL CANTON GUAYAQUIL,**  
en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA**, en veintiún fojas útiles rubricadas por mi, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

  
**Ab. Xavier Ugolotti Villegas**  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE  
CANTON GUAYAQUIL



**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Escisión de la Compañía Agencias y Representaciones INVESTAMAR S.A., en virtud de la cual se crea una Compañía más denominada **INMOHANS S.A.**, disminución del Capital Suscrito, Disminución y Fijación del Capital Autorizado y Reforma parcial de Estatutos Sociales de la Compañía **AGENCIA Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A.**, de fecha 1 de Octubre del año 2.003, otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente de Guayaquil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 03- G- DIC- 0008146, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 31 de Diciembre del 2.003, tomé nota de la **APROBACION** de la presente.

Guayaquil, 13 de Enero del 2.004.-

  
**Dra. Roxana Ugolotti de Portaleppi**  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
CANTON GUAYAQUIL



*Li*

L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIRONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO  
y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DCY PE: Que en esta fecha to-  
mé nota el margen de la matriz correspondiente a la escritura  
por la cual se constituyó la compañía AGENCIAS y REPRESENTACIO-  
NES INVESTAMAR S.A., la RESOLUCION No. 04-G-DIC-0001020, emiti-  
da por el señor FAUSTO HARO MONTALVO, INTENDENTE DE COMPANIAS  
(E), el diecinueve de Febrero del año dos mil cuatro, mediante  
la cual RESUELVE: RECTIFICAR la Resolución No. 03-G-DIC-0008146  
del treinta y uno de Diciembre del año dos mil tres, de tal forma  
que el Artículo Primero dirá: ARTICULO PRIMERO: APROBAR: a) la  
escisión de la compañía antes nombrada; b) disminución del ca-  
pital suscrito; c) el capital autorizado; d) la reforma del es-  
tatuto; y, e) la creación de la nueva compañía denominada INMO-  
HANSA S.A., como efecto de la escisión con domicilio en Guayaquil,  
de conformidad y en los términos constantes en este instrumento  
público.- Guayaquil, ocho de Marzo del año dos mil cuatro.-



*Carlos Quironez Velasquez*  
Carlos Quironez Velasquez

Número de Repertorio:

0000 26  
1,677

Fecha de Repertorio :

20/ene/2004

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Escisión en el tomo 16 de fojas 7637 a 7642, No.3104 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Dieciseis de Marzo del Dos Mil Cuatro.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Matrícula	Actos
39-0001-038-0-0-0	99833	ESC

DESCRIPCIÓN:

ESC =Escisión

Trabajados por:

Digitalizador : SN

Calificador de Título : NSAQUICELA

Calificador Legal : ONAULA

Asesor : AGERMAN

Generador de Razón : MQUINTEROS



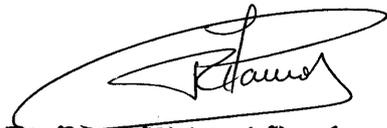
  
Jaime Villalva Plaza  
Registrador de la Propiedad Delegado

**El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:**

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

**DOY FE .-** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la escritura pública de “Escisión de La Compañía Agencias y Representaciones INVESTAMAR S.A., En Virtud de la cual se crea una Compañía más denominada INMOHANSA S.A., Disminución del Capital Suscrito, Disminución y Fijación del Capital Autorizado y Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Compañía Agencias y Representaciones INVESTAMAR S.A”, otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente Abogado Xavier Ugolotti Villagómez, el 1 de Octubre del dos mil tres, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 04-G-DIC-0001020 del Intendente de Compañías de Guayaquil (E), de fecha 19 de Febrero del 2004, tomé nota de la Resolución Rectificatoria de la Resolución No. 03-G-DIC-0008146, de fecha 31 de Diciembre del 2003, por la que se rectifica el Artículo Primero de la misma.-  
Guayaquil, Abril 22 del 2.004.-

  
**Dra. Roxana Ugolotti de Dortaluppi**  
**NOTARIA VIGESIMO SEXTA**  
**CANTON GUAYAQUIL**





Dra. Norma Plaza  
de Garcia

REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000 29

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en las Resoluciones N°03-G-DIC-000846 y Rectificatorio N°04-G-DIC-0001020, dictadas por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 31 de Diciembre del 2.003 y por el Intendente de compañías de Guayaquil (E) el 19 Febrero del 2.004 respectivamente, queda inscrita en la presente escritura pública junto con las resoluciones antes mencionada, la misma que contiene la **ESCISION** de la compañía **AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A.**, disminución del capital de la compañía **AGENCIAS Y REPRESENTACIONES INVESTAMAR S.A.**, **CREACION** de la compañía **INMOHANSA S.A.**, como efecto de la escisión, de fojas 45.444 a 45.484, número 7.126 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.157 del Repertorio.- Quedando incorporado la Certificación de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil de la compañía que se crea.-

2.- **Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura; y una anotación de la Resolución Rectificatoria, al margen de las inscripciones respectivas.-**

3.- **Certifico: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura .- Guayaquil, veinte y seis de Abril del dos mil cuatro.-**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE No. 97852  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: SARA CARRIEL  
DEPURADOR : MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION: MARGARITA CASTRO  
RAZON: MARGARITA CASTRO  
REVISADO POR: *[Signature]*